SOLICITA VINCULACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL CONFORME LO DISPUESTO POR LA CÁMARA FEDERAL. DESVINCULACIÓN DE LETRADO CESANTE. CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Señor Juez Federal:

MARIELA JUDITH DEL VALLE UGARTE RODRÍGUEZ, abogada, T.º 113 F.º 396, CUIT N.º 27-25801831-7, apoderada de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, constituyendo domicilio electrónico —atento a que la Caja aún no cuenta con usuario institucional en el Sistema de Gestión Judicial— en el CUIT N.º 27-25801831-7, en los autos caratulados "AFIP C/ ZAMBRANA SAMUEL S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.", Expte. N.º 7810/2023, a V.S. digo:

I. PERSONERÍA

Mi carácter de apoderada de la Caja conforme Resolución N.º 4435/26 de su Consejo de Administración, poder general para juicio, mediación y asuntos administrativos , que fue tenido por acreditado con alcance general para esta jurisdicción por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Salta mediante Resolución CFAS N.º 56/26, del 7/9/26, comunicada a los Juzgados Federales de Primera Instancia. La Cámara resolvió así *"por razones de celeridad y economía procesal",* para evitar "*el dispendio de actividad jurisdiccional y administrativa que implicaría que la profesional deba acreditar su personería en cada una de las causas en las que intervenga"* (Considerando 2), y tuvo presente *"la desvinculación definitiva del Dr. Pablo Daniel Ana"* y *"su reemplazo por la Dra. Ugarte Rodríguez"* (punto II). No corresponde, por tanto, que acredite nuevamente mi personería en estas actuaciones.

II. OBJETO

Esta presentación se formula **porque la propia Cámara Federal así lo exigió.** La Caja solicitó que la baja del Dr. Ana y que mi alta se practicara en forma masiva en todos los expedientes en que aquél figura registrado. La Cámara, por providencia de Presidencia del 11/9/26, respondió: "*en la actualidad, no existe una herramienta que permita efectuar de manera masiva la baja del Dr. Ana y el alta de la Dra. Ugarte, por lo que dicha modificación debe ser realizada individualmente por los agentes de los juzgados de primera instancia en cada expediente"* (punto III).

En la misma providencia la Cámara informó haber requerido a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación (Oficio N.º 49/26) una herramienta de modificación masiva, reconociendo que el trámite expediente por expediente *"demanda una significativa cantidad de tiempo y recursos humanos en la realización de una tarea esencialmente operativa y repetitiva"*.

Hasta tanto esa herramienta exista, no me queda otra vía que presentarme en cada una de las causas en que interviene la Caja —tal como la Cámara indicó— a fin de que el Juzgado practique la modificación en el sistema y las notificaciones, vistas y traslados dejen de dirigirse a un letrado que ya no representa a la Institución.

III. PETITORIO

Por ello, solicito a V.S.:

1. Me tenga por presentada, por parte conforme Resolución N.º 4435/26 de la Caja y Resolución CFAS N.º 56/26, y por constituido el domicilio electrónico.

2. Ordene mi vinculación en el Sistema de Gestión Judicial como letrada apoderada de la Caja y la desvinculación del Dr. Pablo Daniel Ana, conforme

el punto III de la providencia de Presidencia CFAS del 11/9/26, con notificaciones al CUIT de la suscripta hasta tanto la Institución obtenga usuario institucional propio.

3. Disponga que las sucesivas notificaciones se cursen al domicilio electrónico aquí constituido hasta tanto la institución cuente con su propio usuario institucional.

No se acompaña documentación: los instrumentos citados emanan de la Excma. Cámara Federal y fueron comunicados por ésta a los Juzgados Federales de Primera Instancia, por lo que obran en poder de V.S.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Dra. Mariela Judith del Valle Ugarte Rodríguez

Apoderada — Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta

Signature Not Verified
Digitally signed by UGARTE RODRIGUEZ MARIELA JUDITH DEL VALLE
Date: 2026.09.17 18:25:42 ART